

Considerado el Consejo de la mitanías
 en el ha hecho Juan Cripto veánose
 esa Villa, en orden à que se salta sol-
 lado Militiano desde el año de 694;
 donde salio² por tal en el sorteo y se
 hizo, y en el nuevo que agora se han man-
 dado restablecer se le apremia a que ser-
 ba, lo qual no puede executar por ra-
 zon de hallarse imposibilitado a causa
 del achaque de zecaria que padece
 sup.^{do} se le exonerare de esta obligacion;
 ha acordado que su²do cuerto, que

padre de cada que refieren
suate que imposibilita el servicio
Campana, le examanamos, no
vando en el sorteo, y que caso que
aquel, lesuoltem de la prision, lo
lleque el tiempo, de 7 semanas
Nas miliaas, y asi lo escutaran.
~ nos de Dios mud a Dios
aq. q. Dios mud a Dios
mo 6 del 100.

Don Juan de los Rios

Es

Justicia y Tesorero de la Villa del Rey

0528

ALDICAM

1704 junio 6 (Madrid, Madrid, España)

Archivo Municipal de Hoyo de Manzanares, 1127/3, 251r-251v

El consejo real admite la petición de Juan Crespo, vecino de Hoyo de Manzanares, de ser librado de servir en milicias por padecer de ciática.

Administrativo

Carta semipública

Ejército, enfermedad

Delfina Vázquez Balonga

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 1r} [cruz] {1} Enterado el Consejo de la instancia q<ue> {2} en el ha hecho Juan Crespo vecino de {3} esa Villa, en orden à que se halla sol{4} dado Miliciano desde el año de 694 {5} donde salio por tal en el sorteo q<ue> se {6} hizo, Y en el nuevo que ahora se haman{7} dado restablecer sele apremia a que sir{8}ba, lo qual no puede executar por ra{9}zon de hallarse imposibilitado acausa {10} del achaque de zeatica quepadeçe {11} sup<licado> se le exonere de esta obligación {12} ha acordado que siendo cierto, que {h 1v} {1} padece el achaque que refiere, *** {2} suerte quele imposibilite el servir *** {3} Campaña, le eximan Vms, no i** {4} vando en el sorteo, y que casso que *** {5} auil, le suelten delapriession, ha *** {6} llegue el tiempo, de q<ue> semanden {7} las milicias, y asi lo ejecutaran {8} aq<uienes> g<uarde> Dios muc<hos> a<ños> M<adrid> y ** {9} nio 6 de 1704

[firma: D<on> Joseph janillo] [rúbrica]

[margen: S<eñores> Justicia y Reximi<iento> dela Villa del Hoyo]

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{h 1r} {1} Enterado el Consejo de la instancia que{2} en él ha hecho Juan Crespo, vecino de {3} esa villa, en orden a que se halla sol{4} dado miliciano desde el año de 694 {5} donde salió por tal en el sorteo que se {6} hizo y en el nuevo que ahora se ha man{7} dado restablecer se le apremia a que sir{8}ba, lo cual no puede executar por ra{9}zón de hallarse imposibilitado a causa {10} del achaque de zeática que padece {11} suplicado se le exonere de esta obligación, {12} ha acordado que siendo cierto que {h 1v} {1} padece el achaque que refiere, <de> {2} suerte que le imposibilite el servir <...> {3} campaña, le eximan vms., no i<...>{4} vando en el sorteo, y que casso que <...> {5} ávil, le suelten de la prission ha<sta que> {6} llegue el tiempo de que se manden {7} las milicias y así lo ejecutarán, {8} a quienes guarde Dios muchos años, Madrid y <ju> {9} nio 6 de 1704.

Don Josep Janillo.

Señores Justicia y Reximiento de la villa del Hoyo.